



20170725164765124111641
RESOLUCIONES
Julio 25, 2017 16:47
Radicado 00-001641



COMOS 10
ERRITORIOS
NTEGRADOS

RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° S.A.

()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO DE MÉRITOS N° 007 DE 2017”

LA SUBDIRECTORA AMBIENTAL (E) DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, los Acuerdos Metropolitanos No. 010 de 2013 y 016 de 2016, las Resoluciones Metropolitanas No. 286 y 968 de 2015, y No. 00-001639 del 25 de julio de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección Ambiental adelantó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos para contratar el siguiente objeto: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA AL CONVENIO CUYO OBJETO ES: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA APROPIACIÓN TECNOLÓGICA Y DEL CONOCIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO, EN EL CONTEXTO DE LA OPERACIÓN DE LA RED DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO ABURRÁ – MEDELLÍN Y LA FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN”.
2. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Subdirección Gestión Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, certificó un presupuesto para adelantar la contratación según la Disponibilidad Presupuestal No. 433 de 2017 y Vigencia Futura No. 001 de 2017, por la suma de CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$402.964.464) IVA incluido.
3. Que la Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos N° 007 de 2017, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), el día 31 de mayo de 2017.
4. Que de conformidad con el cronograma del proceso, se fijó como cierre y fecha final de recepción de propuestas el día 27 de junio de 2017 a las 10:00 horas, término dentro del cual se recibieron cuatro (4) ofertas así: GOTTA INGENIERÍA S.A.S., COLOMBIA LIMPIA S.A.S. – COLNET S.A.S., YOLUKA ONG FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN, y SERVICIOS HIDROGEOLOGÍCOS INTEGRALES S.A.S.

5. Que el 10 de julio de 2017, se publicó el Informe Integrado de Evaluación, el cual arrojó el siguiente resumen:

REQUISITOS HABILITANTES/ELEGIBLES		
CRITERIO	PROPONENTE 1:	PROPONENTE 2:
	GOTTA INGENIERÍA S.A.S.	COLOMBIA LIMPIA S.A.S. - COLNET S.A.S
	CONCEPTO	CONCEPTO
Capacidad Jurídica	HABILITADO	HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO	HABILITADO
Capacidad Organizacional	HABILITADO	HABILITADO
Experiencia del Proponente Verificable en el RUP	HABILITADO	HABILITADO
Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo - Elegible	NO HABILITADO	HABILITADO
CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS/ PUNTAJES		
Experiencia específica adicional del equipo de trabajo	0	250
Formación académica adicional del equipo del trabajo	0	530
Publicaciones Técnicas y Científicas del Equipo de Trabajo	0	0
Incentivos a Bienes, servicios y oferentes nacionales	0	100
TOTAL	0	880

REQUISITOS HABILITANTES/ELEGIBLES		
CRITERIO	PROPONENTE 3:	PROPONENTE 4:
	YOLUKA ONG FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN	SERVICIOS HIDROGEOLOGICOS INTEGRALES S.A.S.
	CONCEPTO	CONCEPTO
Capacidad Jurídica	HABILITADO	HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO	HABILITADO
Capacidad Organizacional	HABILITADO	HABILITADO
Experiencia del Proponente Verificable en el RUP	HABILITADO	HABILITADO
Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo - Elegible	NO HABILITADO	NO HABILITADO
CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS/ PUNTAJES		
Experiencia específica adicional del equipo de trabajo	0	0
Formación académica adicional del equipo del trabajo	0	0
Publicaciones Técnicas y Científicas del Equipo de Trabajo	0	0
Incentivos a Bienes, servicios y oferentes nacionales	0	0
TOTAL	0	0

6. Que dentro del término de traslado del Informe de Evaluación, se presentaron observaciones de los oferentes: GOTTA INGENIERÍA S.A.S., bajo el radicado No. 00-020533, y SERVICIOS HIDROGEOLOGÍCOS INTEGRALES S.A.S., bajo los radicados

No. 00-020651, No. 00-021080 y No. 00-021112; dichas observaciones fueron verificadas y analizadas por el Comité Asesor y Evaluador, y a ellas se les dio respuesta los días 14 y 17 de julio de 2017, las cuales se encuentran publicadas en el Secop; estas respuestas no modificaron el Informe de Evaluación el cual se mantiene en los mismos términos.

7. Que siendo COLOMBIA LIMPIA S.A.S. – COLNET S.A.S., el único oferente habilitado y quien además obtuvo un puntaje de 880 en los factores de calificación, se procedió el 17 de julio de 2017, a las 10:00 horas, en presencia del representante debidamente autorizado por el oferente, a la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica con el Pliego de Condiciones; una vez iniciado el Acto de Verificación, la Subdirectora delegada en calidad de ordenadora del gasto, suspendió el desarrollo del evento, fijando mediante Adenda la continuación del Acto de Revisión, para el día 24 de julio de 2017, a las 09:00 horas.
8. Que en la nueva fecha y hora establecida (24 de julio de 2017, a las 09:00 horas), se dio continuación al Acto de revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica presentada por el oferente COLOMBIA LIMPIA S.A.S. – COLNET S.A.S., verificando que en efecto, la oferta económica cumple las exigencias del Pliego de Condiciones, por lo cual, el Comité Asesor y Evaluador decidió recomendar a la Subdirectora Ambiental, la adjudicación del contrato derivado del Concurso de Méritos No. 007 de 2017, al proponente COLOMBIA LIMPIA S.A.S. – COLNET S.A.S., por valor de CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$402.964.464) IVA incluido.
9. Que la Subdirectora delegada, considera que la propuesta presentada por el oferente se ajusta a las exigencias del Pliego de Condiciones, en consecuencia, acoge la recomendación del Comité Asesor y Evaluador.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Adjudicar el contrato derivado del Concurso de Méritos No. 007 de 2017, cuyo objeto consiste en: REALIZAR LA INTERVENTORÍA AL CONVENIO CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA LA APROPIACIÓN TECNOLÓGICA Y DEL CONOCIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO, EN EL CONTEXTO DE LA OPERACIÓN DE LA RED DE MONITOREO AMBIENTAL EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO ABURRÁ – MEDELLÍN Y LA FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN”, a la empresa COLOMBIA LIMPIA S.A.S. – COLNET S.A.S., con NIT 811.006.174-2, representada legalmente por MARÍA ALEJANDRA ECHEVERRI ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.897.038, o por quien haga sus veces; por la suma de CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$402.964.464) IVA incluido, y un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

Artículo 2º. De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el oferente



adjudicatario deberá presentar de forma previa a la suscripción del contrato, el detalle de AU en el cual realizará el análisis detallado de los Ítems que componen la Administración y la Utilidad.

Artículo 3º. La presente Resolución se notificará personalmente al adjudicatario a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, quien deberá llevar a cabo la notificación, suscripción y legalización del contrato de forma oportuna, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4º. Se advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición la cual deberá publicarse en el SECOP, y contra la cual no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CECILIA ARBELÁEZ ARBOLEDA
Subdirectora Ambiental (E) *JM.*

GABRIEL ÁLVAREZ RUA
Asesor Jurídica Administrativa

Adriana P. Vásquez L.
Profesional Universitaria
Proyectó

